

INICIAMOS EN BREVE

IRP 

RSP

Renta de Servicios Personales



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

¿Cuándo se debe inscribir una persona al IRP-RSP?

Las Personas Físicas que
presten Servicios Personales
en forma dependiente o
independiente



Una vez que sus ingresos superen
G 80.000.000

No se suma
Jubilaciones o Aportes
a Seguridad Social,
tampoco se suma
Aguinaldo

Ingresos exonerados



Las remuneraciones de diplomáticos extranjeros en el país, sujeto a reciprocidad



Indemnizaciones por despido ajustadas al mínimo legal



Remuneraciones por jubilaciones y pensiones graciables o no contributivas

¿Cuándo se debe inscribir una persona al IRP-RSP?



Salario de G. 6.700.000

Otros ingresos: Horas Extras, Viáticos (sin rendición)

Con el pago de noviembre alcanzó G. 82.600.000 de ingresos por lo que debe inscribirse en el IRP-RSP



G. 6.700.000 G. 7.200.000 G. 6.900.000 G. 7.500.000 G. 7.500.000 G. 6.800.000 G. 9.100.000 G. 9.300.000 G. 6.700.000 G. 6.900.000 G. 8.000.000 G. 8.500.000

Enero Febrero **Marzo** Abril **Mayo** Junio **Julio** Agosto Setiembre Octubre **Noviembre** Diciembre

Tener en cuenta la Fecha del Pago

Inscripción en el IRP

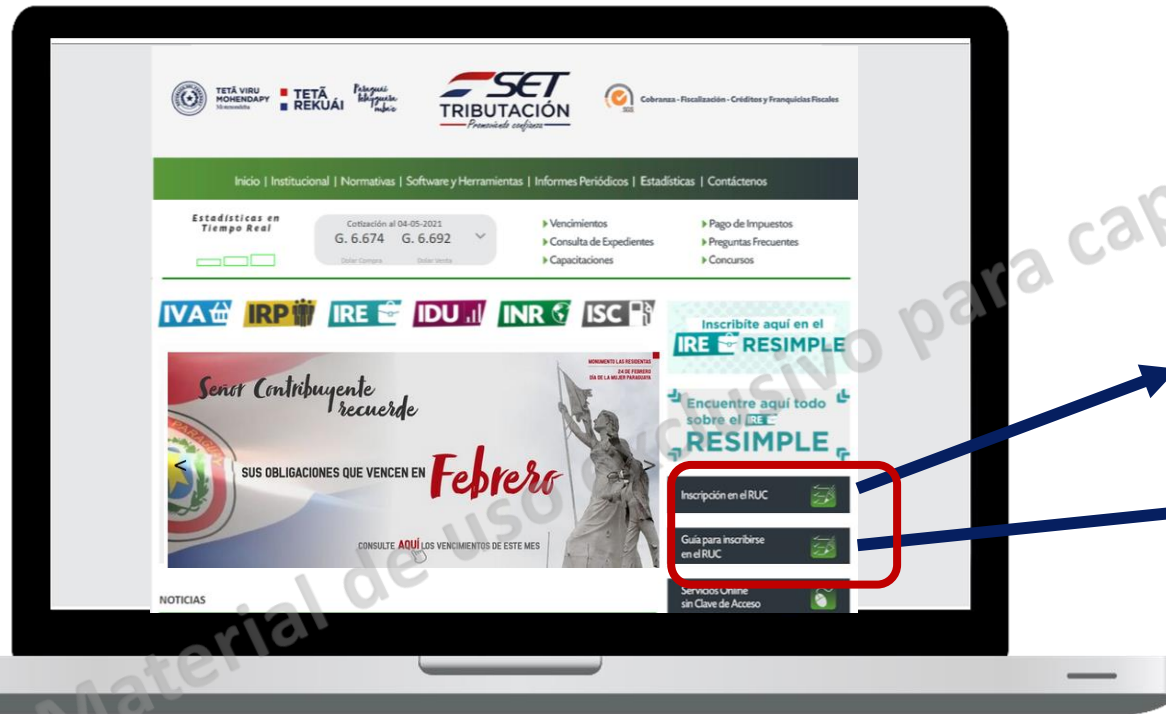
Las personas físicas que deban inscribirse en el IRP por Rentas derivadas de la prestación de Servicios personales tienen plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber superado los 80 millones de ingresos:





- Si ya posee RUC debe realizar una actualización de datos con su clave de acceso al Sistema Marangatu incorporando la obligación 715-IRP-RSP.
- Quienes no poseen RUC deben realizar su inscripción en el RUC con la misma obligación.



www.set.gov.py



Inscripción en el RUC 

Guía para inscribirse en el RUC 

Biblioteca Impositiva 

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Paraguay de la gente



Inscripción en el RUC

PERSONAS FÍSICAS

El contribuyente realiza la solicitud en www.set.gov.py



Adjuntar una foto nítida y a color del rostro (.jpg) mostrando el anverso de su documento de identidad

Proceso de Aprobación



Aprobación



Ya puede operar

La SET contacta vía:



Correo Electrónico



Llamada Telefónica

Acercar llenados y FIRMADOS, los siguientes:



- Form. 600 Solicitud de Inscripción
- Form. 630 Clave de Acceso
- Form. 625 Acta de Manifestación
- C.I. vigente (copia)



07:30 a 13:00 hs.

¿Qué debe hacer una vez inscripto el contribuyente de IRP-RSP?



Exigir comprobantes legales a su nombre
(O a nombre de sus familiares a cargo).



Registrar sus comprobantes legales en el Sistema Marangatu



Presentar su declaración jurada a través del Sistema Marangatu

(En el mes de marzo posterior al cierre del año que se declara)

¿Quiénes pueden ser Familiares a cargo del contribuyente?



1. El cónyuge, aún en uniones de hechos, siempre que no sea contribuyente IRE, IDU o IRP.
2. Los hijos y hermanos menores de edad.
3. Los hijos mayores de edad que estén estudiando en establecimientos de educación superior, abuelos, padres, suegros, siempre que los ingresos de c/u de ellos no superen G. 30.000.000 en el año.
4. Toda persona sobre la que exista obligación legal de prestar alimentos.
5. Los hijos y hermanos mayores de edad con discapacidad física o mental declarada.

¿Qué gastos se pueden deducir?



Condiciones

- Se realicen con ingresos gravados por el IRP del Ejercicio Fiscal que se liquida.
- Hayan sido cubiertos con ingresos provenientes de préstamos.
- O con el remanente de los ingresos gravados de los 5 últimos ejercicios fiscales anteriores.

1. Los relacionados con su actividad gravada.
2. Los gastos personales y a favor de familiares a cargo realizados en el país en los siguientes conceptos:
 - a) Alimentación.
 - b) Vestimenta.
 - c) Arrendamiento de la Vivienda (mantenimiento).
 - d) Adquisición de mobiliario, electrodomésticos y enseres para el hogar.
 - e) Esparcimiento en el país o adquiridos en el país.
 - f) Salud y Educación, en el país y en el exterior.



¿Qué gastos se pueden deducir?



Condiciones

- Se realicen con ingresos gravados por el IRP del Ejercicio Fiscal que se liquida.
- Hayan sido cubiertos con ingresos provenientes de préstamos.
- O con el remanente de los ingresos gravados de los 5 últimos ejercicios fiscales anteriores.

3. La adquisición de un Autovehículo cada 3 años.
4. La adquisición de un inmueble para la vivienda cada 5 años. (construcción, remodelación o refacción).
5. El Aporte Patronal a favor del trabajador al Sistema de Seguridad Social.
6. Cuotas, aportes, diezmos y donaciones a favor del Estado y las Municipalidades, a las asociaciones, cuerpo de bomberos, entidades culturales, religiosas hasta el 5% de la Renta Bruta Gravada (Art. 57 Dto. N° 3.184/2020).

¿Qué gastos no se pueden deducir?



1. El presente impuesto.
2. Las sanciones por infracciones fiscales previstas en la legislación tributaria y las impuestas por las autoridades públicas o de Seguridad Social.
3. Los egresos efectuados con ingresos no gravados, exentos o exonerados por el IRP-RSP.
4. Los actos de liberalidad.
5. Los egresos realizados por las personas físicas en su condición de propietarios de empresas unipersonales.
6. El IVA, cuando haya sido utilizado como IVA Crédito en la determinación del referido impuesto.

¿Qué gastos no se pueden deducir?

Además de los egresos señalados en el Art. 68 de la Ley, para la determinación de la Renta Neta no serán deducibles:



- a) Esparcimiento o turismo pagados en el exterior.
- b) Las erogaciones o los pagos que se realicen a entidades de bien público o de beneficencia en cumplimiento de sanciones administrativas, civiles o penales.
- c) Las erogaciones que hayan sido imputadas como costo o gasto de otro impuesto.
- d) Las amortizaciones de capital de los préstamos obtenidos luego de ser contribuyente del IRP-RSP.

Registro de comprobantes



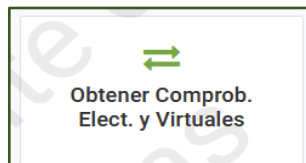
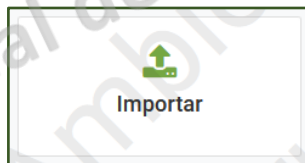
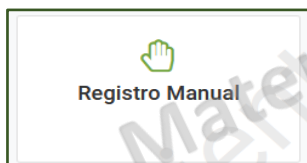
Desde el año 2022 todos los contribuyentes del IRP-RSP, deberán registrar sus comprobantes a través del Sistema Marangatu.

Además estos comprobantes deberán ser conservados como archivo tributario, por el plazo de prescripción del impuesto.

¿Cómo es el proceso?

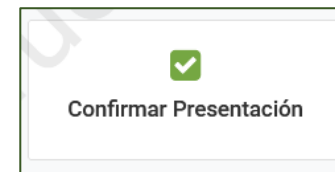
Paso 1

Registro de comprobantes



Paso 2

Confirmación



Registro de comprobantes



MARANGATU



Hasta el 30 de junio de 2023, no constituirá un incumplimiento tributario la falta de confirmación del talón de presentación del registro de comprobantes correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por parte del contribuyente obligado al registro anual de los comprobantes (956- REG. ANUAL COMPROB.)

Durante dicho periodo igualmente la SET seguirá recibiendo el registro de los comprobantes y la confirmación del talón de presentación del registro de comprobantes a través del Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu» de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución General N° 90/2021 y el artículo 3° de la Resolución General N° 104/2021.



MARANGATU



Registro de comprobantes

Independientemente a lo dispuesto en los artículos anteriores, se aclara que, hasta el 31 de julio de 2023 no será aplicable la sanción por contravención a los contribuyentes que cuenten con la obligación «955- REG. MENSUAL COMPROB.» o «956- REG. ANUAL COMPROB.» y que realicen en forma tardía el registro y la confirmación del talón de presentación del registro de comprobantes en el Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu».

¿En qué plazo se debe confirmar la presentación?

Los contribuyentes del IRP poseen la obligación 956 - REG. ANUAL COMPROBANTES y deben confirmar la presentación de sus registros en el mes de Febrero posterior al año que se declara.

Para la fecha de vencimiento de la confirmación se tiene en cuenta el Calendario de vencimientos de Declaraciones Juradas Informativas.

Último número del RUC (Sin considerar el dígito verificador)	Día de Vencimiento (fecha fija de cada mes)
0	8
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26

Liquidación y Pago

Para la liquidación y determinación del impuesto el contribuyente deberá presentar el **Formulario N° 515** hasta el día del **VENCIMIENTO DEL TERCER MES** después de finalizado el ejercicio fiscal.

El impuesto deberá abonarse a través de las modalidades de pago puestas a disposición por la SET, bajo el **código de obligación 715-IRP RSP**.

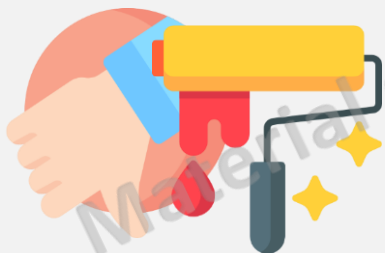
La presentación se deberá realizar aún cuando en el ejercicio fiscal no haya percibido rentas derivadas de la prestación de servicios personales o estas fueran inferiores a G. 80 millones.

Los resultados negativos derivados de los egresos NO serán objeto de compensación ni arrastre, con excepción de lo relativo a la Adquisición de Inmuebles para la Vivienda (construcción, remodelación o refacción).



TERMINACIÓN DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
0	7
1	9
2	11
3	13
4	15
5	17
6	19
7	21
8	23
9	25

9 vencimiento Dec 23/24



Liquidación IRP

Tasas Progresivas sobre Renta Neta

RENTA NETA	TASA APLICABLE
Hasta G 50.000.000	8%
Hasta G 150.000.000	9%
Más de G 150.000.000	10%

+	Ingreso anual	₡ 240.000.000.-
-	Egresos Personales y Familiares a cargo	₡ 80.000.000.-
=	Renta Neta	₡ 160.000.000.-

$$₡ 50.000.000 \times 8\% = ₡ 4.000.000$$

$$₡ 100.000.000 \times 9\% = ₡ 9.000.000$$

$$₡ 10.000.000 \times 10\% = ₡ 1.000.000$$

IMPUESTO A PAGAR
₡ 14.000.000.-

Cese de la obligación IRP - RSP

La obligación de presentar la declaración jurada cesará, en los siguientes casos:

- Fallecimiento del contribuyente. En este caso, los herederos universales o la sucesión indivisa deberán dar cumplimiento a las obligaciones tributarias generadas hasta la fecha de fallecimiento del causante.
- Traslado definitivo del contribuyente al exterior.
- En caso de que en dos ejercicios fiscales consecutivos el contribuyente no supere el monto de ochenta millones de guaraníes (G. 80.000.000), cesará su obligación de presentar la Declaración Jurada por Rentas derivadas de la Prestación de Servicios Personales, a partir del siguiente Ejercicio Fiscal.





TETĀ VIRU MOHENDAPY Motomondcha

TETĀ REKUĀI

Paraguai tetãguarã mbie

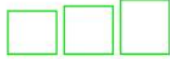
SET TRIBUTACIÓN Promoviendo confianza



Cobranza - Fiscalización - Créditos y Franquicias Fiscales

Inicio | Institucional | Normativas | Software y Herramientas | Informes Periódicos | Estadísticas | Contáctenos

Estadísticas en Tiempo Real



Cotización al 14-02-2022
G. 6.952 G. 6.957
Dolar Compra Dolar Venta

- Vencimientos
- Pago de Impuestos
- Consulta de Expedientes
- Preguntas Frecuentes
- Capacitaciones
- Concursos

IVA IRE IDU INR ISC



Inscríbete aquí en el IRE RESIMPLE

Nueva Guía Paso a Paso



Nuevas funcionalidades de la opción "Obtener Comprobantes Electrónicos y Virtuales"

Categorías Biblioteca

Ir al anterior

- >> IRP - Rentas de Servicios Personales
- >> IRP - Rentas y Ganancias de Capital
- >> Planillas para Informes del Personal
- >> Registro de Comprobantes RG N° 90-21
- >> Reglamentaciones IRP

IDU IRE IRP IVA INR ISC

Biblioteca Impositiva

En esta sección están disponibles todos los materiales que la SET pone a su alcance para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones

IRP

- Modelo de Libro ingreso y egreso para quienes sean solo contribuyentes del IRP (Prestación de servicios en relación de dependencia).xlsx
Para el Ejercicio Fiscal 2020 - Resolución General N° 55/2020
- Instructivo Formulario N° 525 Ret.Impuestos a las Rentas Versión 1.pdf
Instructivo para el llenado del Formulario N° 525-RET.IMPUESTOS A LA RENTA.
- Formulario N° 525- Retención Impuestos a las Rentas N° 525 Versión 1.pdf
Formulario para la Liquidación de las Retenciones del Impuesto a la Renta.
- Guía para Nuevos Contribuyentes.pdf
Material que servirá de guía para los nuevos contribuyentes.
- Presentación sobre el Impuesto a la Renta Personal.pdf
Material de uso exclusivo para capacitaciones gratuitas de la SET.

Inscríbete aquí en el IRE RESIMPLE

Encuentre aquí todo sobre el IRE RESIMPLE

Inscripción en el RUC

Guía para inscribirse en el RUC

Servicios Online sin Clave de Acceso

Sistema Marangatu Pague sus Impuestos

Estadísticas en Tiempo Real

Cotización al 28-01-2022
G. 7.069 G. 7.086

Dólar Compra Dólar Venta

- Vencimientos
- Consulta de Expedientes
- Capacitaciones
- Pago de Impuestos
- Preguntas Frecuentes
- Concursos

IVA **IRP** **IRE** **IDU** **INR** **ISC**

AVISO IMPORTANTE

Esta semana continuamos con el proceso de implementación del módulo "Gestión de Comprobantes Informativos" en el Sistema Marangatu, motivo por el cual podrían presentarse intermitencias en los servicios.

Recordamos que conforme a las normativas vigentes la confirmación fuera del plazo del registro de comprobantes no generará contravenciones.

Nos encontramos realizando los ajustes correspondientes para normalizar los servicios en la brevedad.

Inscríbete aquí en el **IRE RESIMPLE**

Encuentre aquí todo sobre el **IRE RESIMPLE**

- Inscripción en el RUC
- Guía para inscribirse en el RUC
- Servicios Online sin Clave de Acceso
- Sistema Marangatu Pague sus Impuestos
- Biblioteca Impositiva
- Registro de No Residentes Prestador de Servicios Digitales
- Tutoriales

NOTICIAS

- [SET suspende actividades de local nocturno en ciudad veraniega \(20-01-2022\)](#)
Leer más
- [SET inicia suspensiones de actividades de locales nocturnos en Central \(19-01-2022\)](#)
Leer más
- [SET difiere el pago de anticipos del IRE para medianas empresas \(12-01-2022\)](#)
Leer más
- [SET emite el nuevo formulario de declaración jurada del Impuesto a la Renta Empresarial - Régimen General \(04-01-2022\)](#)
Leer más



Historico de noticias



Información Pública



Denuncias



Formularios para imprimir



TUTORIALES

En esta sección están disponibles todos los Tutoriales que la SET pone a su alcance para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias


RUC


PAGO


MARANGATU


IMPRENTAS


FACTURACIÓN Y TIMBRADO


SERVICIOS ONLINE


DDJJ RECTIFICATIVAS


REGISTRO DE COMPROBANTES

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Registros de Libro Compra-Venta-Ingreso-Egreso RESIMPLE

Régimen de Turismo

Servicios Online - Cómo utilizarlos


Sistema de Capacitación


Sumarios y Recursos

Terceros Autorizados

Tesaka

Usuarios de Zonas Francas





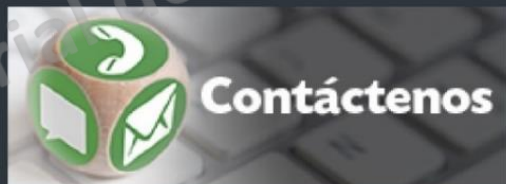
CONTÁCTENOS

- ✓ Tutoriales
- ✓ Guías
- ✓ Normativas
- ✓ Softwares para el contribuyente

Call Center:

021 729 7000

Consultas Online:



Síguenos en (Redes Sociales)



Subsecretaría de Estado de
Tributación - SET - Paraguay



@tributacionpy



YouTube

SET TV



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente